

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ADARBEGUI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 16/08 seguida contra el deudor «Adarbegui Sociedad Limitada» se ha dictado el 6 de octubre de 2008, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 97.117,86 euros de principal y de 19.421,76 euros para intereses y costas.

San Sebastián, 8 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, Ana Isabel Abancéns Izcue.—59.526.

### AGROLODONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 112/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Daniel Jiménez González, contra «Agrolodones, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 09-10-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 1.771,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial: María José Ortiz Rodríguez.—59.622.

### ANDONI VERIFICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA.

*Declaración de Insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66/08 seguido a instancia de doña Miren Biotza Román Bravo y doña Thais Echaguibel Mariscurrena, contra «Andoni Verificaciones, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 841/07 ejecución 66/08); y para el pago de 13.939,19 euros de principal y

otros de 2.787,84 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora «Andoni Verificaciones, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 8 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—59.593.

### ANFRA VACACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 24/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de María Angelica Sairitupa Flores, contra «Anfra Vacaciones, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 09-10-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.690,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial: María José Ortiz Rodríguez.—59.626.

### ÁNGEL SALIDO JIMÉNEZ

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 59/08 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Ángel Salido Jiménez, sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 7 de octubre de 2008 por el que se declara a dicha ejecutada, Ángel Salido Jiménez, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.273,37 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 7 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—59.523.

### ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA

*Declaración de insolvencia*

D.ª Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de La Rioja,

Hago saber: Que en ejecución 8/08 seguida en este Juzgado a instancia de Yolanda Vitoria Millán e Inmaculada Ulecia Sáez contra Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Navarra, sobre cantidades, se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 1.066,4 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 3 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Luz Pérez Pérez.—59.629.

### AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL OTAI, S. A.

La Junta General con carácter de Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, celebrada el 8 de octubre de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 120.960 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 336 de nuevas acciones, al portador, de 360,00 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente de la 2.001 a la 2.336, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda a su respectiva cuota de participación en el capital social al valor nominal de las antiguas acciones y a razón de una acción nueva por cada cuatro acciones antiguas.

Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por ciento del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que «Automatización Industrial Otai, S.A.», mantiene en la cuenta bancaria de Caja de Madrid y cuyo código es el siguiente 20381760846000501433.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes socios. En tal caso, los socios deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de quince días desde la finalización del anterior plazo indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo el administrador asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean incluidas previamente suscritas en la ampliación. El administrador comunicará a cada socio interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los socios desembolsar su importe en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación en la forma más abajo señalada.

Una vez transcurrido el plazo del párrafo anterior sin que la totalidad de las participaciones hayan sido suscritas, las sobrantes serán ofrecidas mediante notificación por escrito a la sociedad «Automatización Industrial Otai, S.A.». Esta sociedad deberá proceder a la suscripción, en caso de estar interesada, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación con indicación del número de participaciones que desea suscribir.

Si tampoco así fueran suscritas la totalidad de las participaciones, las mismas serán ofrecidas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, concediendo un plazo de un mes desde la publicación del anuncio para su suscripción.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en la siguiente cuenta bancaria de Caja de Madrid: número 20381760846000501433 en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado nominativo en favor de la sociedad.

Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Una vez transcurrido el plazo del párrafo anterior sin que la totalidad de las participaciones hayan sido suscritas, las sobrantes serán ofrecidas mediante notificación por escrito a la sociedad «Automatización Industrial Otai, S.A.». Esta sociedad deberá proceder a la suscripción, en caso de estar interesada, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación con indicación del número de participaciones que desea suscribir.

Si tampoco así fueran suscritas la totalidad de las participaciones, las mismas serán ofrecidas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, concediendo un plazo de un mes desde la publicación del anuncio para su suscripción.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en la siguiente cuenta bancaria de Caja de Madrid: Número 20381760846000501433 en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado nominativo en favor de la sociedad.

Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Administrador único, Luis Fernández Antúnez.—60.240.

## AVALON ZARAGOZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RENTCO, S. L.

GRUPO ABAD PALACIO, S. L.

CONSTRUCCIONES ROMEA ANADÓN, S. L.

(En situación concursal)

DJ AENTIS, S. L.

VILLANADON 10, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que con fecha 16 de septiembre de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las entidades «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Rentco, Sociedad Limitada», «Grupo Abad Palacio, Sociedad Limitada», «Construcciones Romez Anadón, Sociedad Limitada (en situación concursal)», «DJ Aentis, Sociedad Limitada» y «Villanadon 10, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas, mediante la absorción de «Rentco, Sociedad Limitada», «Grupo Abad Palacio, Sociedad Limitada», «Construcciones Romez Anadón, Sociedad Limitada (en situación concursal)», «DJ Aentis, Sociedad Limitada» y «Villanadon 10, Sociedad Limitada», por «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. En virtud de la fusión así aprobada la entidad «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, los patrimonios sociales íntegros, con todos los derechos y obligaciones en ellos incluidos, de todas las sociedades absorbidas. Dichas Juntas generales extraordinarias y universales aprobaron, así mismo, como balances a efectos de la fusión, los cerrados a 30 de junio de 2008. Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Conforme a lo dispuesto en el artículo 243.º del citado Texto Refundido, se hace constar igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 15 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Ernesto Abad Palacio.—60.263.

2.ª 23-10-2008

## BIOMASAS DEL PIRINEO, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

Los accionistas titulares de la totalidad del capital social de la compañía mercantil Biomosas del Pirineo, Sociedad Anónima en liquidación, reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en fecha 26 de mayo de 2008, de conformidad con el artículo 260

de la Ley de Sociedades Anónimas acuerdan por unanimidad proceder a la disolución de la sociedad.

Alcalá de Gurrea (Huesca), 16 de octubre de 2008.—Los Liquidadores Mancomunados, Pedro Sigüenza Hernández, en representación de Sufi, Sociedad Anónima; Javier Rivera Vizcarrondo en representación de Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada; Enrique Jiménez Larrea, en representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE); Mariano Burriel Martínez, en representación de la Diputación General de Aragón; Fernando Navarro Olivares, en representación de la Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S. Coop. de Crédito.—60.274.

## BOW BASS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta General de Accionistas de «Bow Bass, Sociedad Anónima» (En Liquidación) celebrada el día 16 de Octubre de 2008, fue aprobado, por unanimidad, de los accionistas concurrentes, el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería caja.....	15.163,50
Total activo.....	15.163,50
Pasivo:	
Fondos propios.....	15.163,50
Capital social.....	60.101,21
Capital pendiente desembolsar.....	-40.568,32
Resultados negativos anteriores.....	-2.430,63
Pérdidas y ganancias 2008.....	-1.938,76
Total pasivo.....	15.163,50

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Liquidador Amador Orgaz Orna.—60.275.

## CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo que establece el artículo 20.º de los Estatutos sociales de la entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el consejo de administración en sesión celebrada el día de hoy, se convoca a las señoras consejeras y los señores consejeros generales de esta institución a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2008, en primera convocatoria a las 18,30 horas, en el auditorio del Centro Operativo de esta entidad, situado en la calle Oms i de Prat n.º 2, Polígono Pla de Santa Anna, término municipal de Sant Fruitós de Bages, y el mismo día y lugar a las 19,00 horas, si procede, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Acuerdo de substituir cuatro entidades con derecho a designar representante en la asamblea general, con efectos de la próxima renovación parcial de los órganos de gobierno.

Segundo.—Propuesta de modificación de los artículos 1.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 37.º y 45.º de los Estatutos de la entidad y adición de una Disposición adicional y un Anexo 1; y propuesta de modificación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º del Reglamento regulador del procedimiento de designaciones y elecciones de los órganos de gobierno, y adición de una Disposición adicional y una Disposición transitoria cuarta, para adaptarlos al Decreto 164/2008, de 26 de agosto, del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, por el que se regulan el sistema de elecciones, el carácter, la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros de Cataluña; y facultar al Consejo de Administración